



MINISTERIO DE  
ASUNTOS EXTERIORES,  
UNIÓN EUROPEA  
Y DE COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE  
ESPAÑA EN HOUSTON

## VISADO PARA FAMILIARES DE CIUDADANOS DE LA UE

Los familiares (cónyuges o parejas de hecho, hijos menores de 21 y ascendientes a cargo) de un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, quienes estén sujetos a la obtención de un visado debido a su nacionalidad, podrán solicitar un visado Schengen sin abonar la tasa de visado cuando se reúnan con el ciudadano de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo o Suiza, o le acompañen.

Estados miembros de la UE y Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza.

## ¿DÓNDE SOLICITARLO?

Pueden solicitar el visado en este Consulado General los residentes en: Alabama, Arkansas, Louisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas.

La tramitación del visado tiene una duración de entre 7 días a 2 semanas desde el momento que presente toda la documentación requerida.

**Únicamente se aceptarán solicitudes de visado PERSONALMENTE. Su solicitud de visado podrá no ser aceptada si no presenta todos los requisitos el día de su cita.**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### **ORIGINAL y UNA FOTOCOPIA de los siguientes documentos:**

1. **Formularios de solicitud de visado SCHENGEN y fotocopia\***: Debe estar firmado y cumplimentado correctamente. En caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmados por ambos padres/representantes legales
2. **Pasaporte o documento oficial de viaje**: válido durante al menos 3 meses a partir de la fecha de regreso prevista y cuya antigüedad no debe ser superior a 10 años. Asegúrese de que su pasaporte cuenta con, al menos, dos páginas consecutivas en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **US Resident Alien Card** o visado **estadounidense de larga duración válido**. El visado deberá tener una validez mínima de **3 meses** desde la fecha de salida del espacio Schengen. Los titulares de visados B-1/B-2 **no podrán** solicitar visado en los EE.UU.; deberán solicitarlo en su país de residencia o de origen. Los titulares de visados de estudiante F-1 también deberán presentar original y copia de su formulario I-20.
4. **Documento de identidad (ID)**: Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a nuestra jurisdicción con alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario. (No se aceptarán cartas, facturas, o contratos de alquiler, etc. como prueba de residencia).

5. **Dos fotos de tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
6. Documentación que acredite el **vínculo familiar:**
  - **Cónyuge/pareja de hecho:** certificado de matrimonio o de pareja de hecho (traducido por un traductor certificado si no figura en español o inglés) y, en caso de que el ciudadano de la UE sea español, libro de familia. El certificado de matrimonio deberá haber sido expedido por el país de la Unión Europea del que sea el ciudadano.
  - Para los **hijos** menores de 21 años o a cargo del ciudadano de la UE y los de su cónyuge o pareja registrada: partida de nacimiento original (cuya antigüedad no sea superior a 3 meses) legalizada con la Apostilla de la Haya.
  - Para los **ascendientes directos a cargo** del ciudadano de la UE y los del cónyuge o pareja registrada: documentación que acredite que viven a cargo del familiar ciudadano de la UE.
7. Copia del pasaporte del ciudadano de la UE.
8. Prueba de que el solicitante viaja o se va a reunir con el ciudadano de la UE.
9. **USPS Priority or Express Mail:** Sobre pre-pagado con número de rastreo.
10. **Autorización de envío por correo postal\***: debidamente cumplimentados y firmados.

### IMPORTANTE

- **EL CONSULADO NO HACE SEGUIMIENTO DE LOS ENVÍOS POR CORREO POSTAL NI TAMPOCO RESPONDE CORREOS ELECTRÓNICOS RELACIONADOS CON EL STATUS DEL VISADO.**
- **SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**